



SELLO QUARTO VENTI-
TE MARAVEDIS AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y VNO.

Yo Veinte del Con^{do} como asimismo Don Juan de Dios que en esta
Presentan dho^s juros de sus Haciendas expusieron de los dho^s
dijos y lehan ocasionado su expedida^s de las dho^s Haciendas
sobre y diziendo se le debe y diziendo con Invenio de el y del
dho^s Arte^s para el Resguardo de su obra, como del dho^s dho^s
en que los dho^s en que se le Confiera dho^s empleos y dho^s
de quedara fianza de quatro mill ducados y dho^s
ala Precaucion y seguridad y se le Impuniera con la
de baja de la manada en cada año de Arina y
dho^s dho^s dho^s de el dho^s de el dho^s en que dho^s
de el dho^s en el premio de su m^a por causa y
de las Condiciones y expusieron; y entendiéndose que esta C^{ud} ha
endo conferido sobre el dho^s nombramiento de el depositario de
Por lo la Mayor parte de las dho^s y ha en C^{ud} acordado que
dando y dho^s al dho^s dho^s en un lugar nombrado al
dho^s dho^s para para de el día de el dho^s
adelante con tal Calidad sin embargo de lo que aforde en dho^s
Cabildo de Veinte del Coniense que a de dar y Presentar a as
favor de esta C^{ud} la fianza de quatro mill dho^s de el dho^s
dho^s en el primer Cabildo ordin^o y se le debe y dho^s con la
Calidad de que ha de dho^s en la Ley Real de el

